¿PORQUE HA FUNCIONADO LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN OTROS PAISES Y NO EN COLOMBIA?

BELKY SULAY RINCÓN PRADA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

2014

¿PORQUE HA FUNCIONADO LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN OTROS PAISES Y NO EN COLOMBIA?

BELKY SULAY RINCÓN PRADA

ENSAYO PARA OPTAR AL TITULO DE ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DIRECTORA
LUZ EDILMA ROJAS GUERRA

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO
2014

RESUMEN

En este ensayo se hace un análisis sobre la restitución de tierras, porque ha funcionado en otros países y no en Colombia. Para que a las personas desplazadas sigan ejerciendo el goce efectivo de su territorio, su hábitat, sus tradiciones y demás derechos conexos al territorio, es preciso proveer las condiciones necesarias.

Se da a conocer el entorno acerca de la restitución de tierras forjando un panorama global desde el desarrollo rural, económico y de la defensa nacional y se analiza el resultado favorable de procesos de restitución de tierras en otros países.

Palabras Claves: Restitución, Desarrollo Rural, Economía.

ABSTRAC

In this research work was carried out to analyze the return of land because it has worked in other countries and not in Colombia. For displaced people continue to exercise the full enjoyment of their territory, their habitat, their traditions and other related rights to the territory.

It will announce the setting on land restitution was forging a overall picture from the rural economic development and national defense

INTRODUCCIÓN

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, es una entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la Unidad será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar. (Tierras, 2011)

Bajo esta premisa la unidad administrativa especial de Restitución de tierras tiene el objeto ante el estado de la entrega de tierras a campesinos desplazados por el conflicto armado en Colombia, por lo que cabe anotar que el Gobierno Colombiano debe velar por la entrega de las tierras a los campesinos desplazados, por los territorios adjudicados y por el desarrollo rural, económico, social y de la defensa nacional a estos territorios que han sido tomados por la fuerza por grupos al margen de la ley. (Tierras, 2011)

Es importante dar a conocer parte del ámbito social y de la defensa nacional de las personas que han sido desplazadas, para ir creando un panorama global sobre las complejidades que se presentan en los diversos territorios a nivel nacional y lo que implica la restitución de tierras propiamente dicha.

Las fuentes de información para el desarrollo de este trabajo, están basadas en las investigaciones efectuadas por profesionales colombianos sobre la

restitución de tierras y por los estudios técnicos llevados a cabo por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, la unidad de restitución de tierras y el Instituto Geográfico Agustin Codazzi IGAC.

Tabla De Contenido

INTRODUCCIÓN..... 4

Capítulo I RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA..... 7

1.1 Contexto del conflicto armado en Colombia. 7

Capítulo II RESTITUCIÓN DE TIERRAS..... 10

2.1. ¿Qué es la restitución de Tierras?..... 10

2.2.¿A qué se debe esta problemática?..... 12

2.3.¿Cuál es el panorama de la restitución de tierras?..... 13

Capítulo III ¿Porque ha sido efectiva la restitución en otros países y no en Colombia? 14

Capítulo IV Proyecto productivo para las personas desplazadas por el conflicto armado..... 18

CONCLUSIONES..... 19

CIBERGRAFIA..... 20

Capítulo I RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN COLOMBIA

1.1 Contexto del conflicto armado en Colombia.

Para hablar de restitución de tierras, se tiene que pensar en el Conflicto Armado Colombiano, ya que dicho conflicto se desarrolla en Colombia desde el año 1960. Los principales actores involucrados han sido el Estado colombiano, las guerrillas de extrema izquierda y los grupos paramilitares de extrema derecha. (Forero, 2005)

En los años 80´s, el conflicto armado presentó un rápido escalamiento que se caracterizó por la intimidación generalizada que produjo la guerrilla en numerosas regiones del país, por los asesinatos selectivos de miembros civiles de la izquierda a manos de los nacientes grupos paramilitares, así como por la aparición de sectores del narcotráfico que chocan con la guerrilla en desarrollo de sus actividades delincuenciales en esa década, el país experimentó transformaciones económicas que se centraron en la transición de Colombia de país cafetero a país minero y cocalero, con el dinamismo de nuevos sectores de la agroindustria con el banano, las flores y la palma africana, la minería el carbón, el petróleo y el oro. (Lerer, 2011)

El hecho que los grupos al margen de la ley, tengan en su poder territorio para el cultivo ilícito, da lugar a que las familias campesinas desplazadas no tengan acceso a los servicios relacionados con la producción de proyectos productivos, acompañamiento y capacitación y otras acciones complementarias debido a la falta de legalización del título de propiedad.

Además, la falta de legalización de los títulos impide a los municipios el recaudo correspondiente a los impuestos establecidos.

Si bien es cierto que el conflicto armado en Colombia, ha afectado el bienestar de todas las familias rurales del país, es un problema que viene de años atrás, y a la fecha no se ha podido restablecer totalmente. Este ensayo es una invitación a creer que se puede construir un país diferente a partir de su mundo rural; un país sin desequilibrios entre las oportunidades de la población rural y la urbana; con equidad en el acceso a la tenencia de la tierra y a la pertenencia de la misma.

La época en la que se ubica el mayor recrudecimiento del conflicto ocurrió entre 1988 y 2003, pero es en la segunda mitad de la década de 1990 es cuando se presenta la mayor degradación del conflicto debido a que se generalizan las tomas armadas de poblaciones, las desapariciones forzadas, las masacres indiscriminadas de civiles, el desplazamiento forzado masivo y los secuestros colectivos de civiles, militares y políticos. A partir de la desmovilización de los grupos paramilitares que se lleva a cabo entre 2003 y 2006, sumado al debilitamiento de la guerrilla, se presenta un descenso de la intensidad del conflicto. No obstante, las estructuras paramilitares no cesaron su accionar sino que empiezan a comportarse como carteles de droga con gran capacidad militar, mientras que la guerrilla todavía conserva capacidad de acción y confrontación en ciertos lugares del país. (Forero, 2005)

Esta situación, viene asociada a la persistencia de fenómenos de violencia en el campo, inciden en la reducción del área cultivada en el País, aumentando el desempleo y en consecuencia, el número de personas que se encuentran por debajo de la línea de pobreza.

El hecho que se realicen los desplazamientos forzados, tiene como consecuencia el abandono de las tierras que por derecho le corresponden a los campesinos; la llegada a grandes ciudades por parte de estas personas se obtiene la indigencia, sin que el Gobierno llegue a proporcionar los mecanismos de protección necesarios para estas personas, que puedan tener una identidad cultural, proteger los derechos fundamentales para su desarrollo económico y social.

Las causas para que se desarrollara el conflicto armado colombiano se centran en una mezcla de elementos entre los que cabe destacar la debilidad del Estado, el conflicto por la posesión de la tierra, la existencia de marcadas diferencias económicas, o los obstáculos para la creación de una identidad nacional. También destaca la permanencia de guerrillas de orientación comunista y la existencia de una industria del narcotráfico que se ha introducido en todos los sectores de la sociedad y del Estado. (Forero, 2005)

El conflicto armado en Colombia, ha tenido un impacto negativo, en especial en el sector agrario; ya que con el desplazamiento de los campesinos, han dejado de lado la producción agropecuaria, este es un sector importante para el crecimiento del producto interno bruto, por tanto se hace primordial defender este sector para que se convierta en una fuente de generación de ingresos.

Capítulo II RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2.1 ¿Qué es la restitución de Tierras?

Colombia es un país de alta concentración de la tierra, con una subutilización para fines agrícolas. Esta concentración se debe a razones históricas y ha sido incrementada y favorecida por el conflicto armado, que ha contribuido a altos índices de despojo y desplazamiento forzado. Hoy en día, Colombia es, junto con Sudán, el país con más desplazados internos en el mundo. Frente a esta situación el gobierno actual ha adoptado una política de restitución de tierras. Sin embargo, esta política tiene importantes límites y hasta la fecha no ha mostrado la eficiencia esperada. Mientras tanto, la impunidad de este crimen es casi total y el desplazamiento sigue. Además, la política actual de desarrollo y comercio del gobierno colombiano, basada en "*megaproyectos*" podría consolidar y profundizar aún más el despojo y la concentración de tierra. (Oidhaco, 2013)

La restitución de tierras, es una opción favorable para las personas que han salido de sus territorios, a causa del conflicto armado, de la violencia en Colombia; es importante que las actividades agropecuarias, ganadería, acuicultura, caza, pesca y silvicultura, acompañen el proceso de restitución de tierras, en tanto se generen las condiciones para llevar una vida digna el retornar a los espacios de los cuales fueron excluidos.

Para tal efecto el Gobierno Nacional creo la Ley 1448 de 2011 es conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991, con ocasión del conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro

de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución). (Tierras, 2011)

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" (Tierras, 2011)

La restitución de tierras se asume entonces con ayuda de El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – el INCODER, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como órgano ejecutor de las políticas de desarrollo rural dentro de sus objetivos pretende facilitar a los pequeños y medianos productores rurales el acceso a la tierra y demás factores productivos, promoviendo diferentes alternativas para el uso eficiente, racional y sostenible de los mismos, además de gestionar y otorgar recursos de financiación, cofinanciación, subsidios e incentivos para apoyar la ejecución de programas de desarrollo agropecuario y rural en el territorio Nacional.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo conservan la competencia hasta tanto se

garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad. (Tierras, 2011)

2.2. ¿A qué se debe esta problemática?

A finales del año pasado el gobierno radicó los proyectos de ley de víctimas y de tierras, con lo cual pretendió materializar la voluntad de repararlas efectivamente. Pero el trámite de otras iniciativas como la Ley General de Tierras y Desarrollo Rural, y la reciente aprobación de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial –denominada la asignatura pendiente de la Constitución Política de 1991– permiten señalar una falla de origen de la ley.

En efecto, el interés de la denominada ley de víctimas y restitución de tierras no ha sido el que debería ser, es decir no busca reconocer el conjunto de violaciones a los derechos humanos, identificar los daños causados y establecer mecanismos para hacer exigible su derecho a la reparación integral; más bien se trata de que estas tierras se incorporen a la economía nacional, generando así seguridad jurídica sobre el mercado de las tierras e aumentando la confianza inversionista. (Becerra, 2011)

Se puede señalar que según los resultados arrojados en los momentos actuales la restitución de tierras, no ha tenido el efecto esperado puesto que no se ha enfocado en las personas desplazadas, sino en la tierra como “negocio”. Se ha perdido de vista todo lo referido a la persona, sus angustias, sus miedos, sus condiciones de maltrato en lo que se ha denominado el daño

causado, no es claro lo que al respecto es posible hacer, pues no es solo restituir la tierra, es mucho más que eso, es un ser humano integral.

En estas circunstancias hay pues un nexo no fortuito entre la Ley con su interés en sanear y formalizar la titulación sobre tierras, y un modelo de desarrollo rural agroindustrial, la liberalización del mercado de tierras y el aumento de la confianza inversionista, precisamente a través de mecanismos como la delimitación de la frontera agrícola y la promoción de zonas de inversión o de desarrollo empresarial (Becerra, 2011)

2.3. ¿Cuál es el panorama de la restitución de tierras?

La aprobación de la Ley de Víctimas en junio de 2011 (igualmente conocida como Ley 1448) dio inicio a una nueva fase en el proceso de reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Esta es indudablemente una nueva fase que trae consigo las esperanzas de muchas víctimas para poder resolver una de las más serias consecuencias: la violación y caso omiso de los derechos humanos.

La restitución de tierras inicial bajo la ley de víctimas tendrá que ser respaldada durante un periodo largo de tiempo si se quiere éxito total. Este es un momento importante para la comunidad internacional en términos de considerar cómo ésta puede ayudar al retorno de las comunidades y cómo puede asignar recursos a pequeños propietarios, así como apoyo a modelos de desarrollo para la agricultura de pequeña escala, que permita a los campesinos permanecer en sus tierras y crear formas de subsistencia; esto es esencial para indígenas, afro-colombianos y campesinos que reciban tierra bajo esta ley para evitar que corran el riesgo de ser despojados de nuevo de sus territorios. (El Romero House, 2012)

Aunque la restitución de tierras tiene un camino largo por recorrer, se han aunado esfuerzos con el Gobierno Nacional y con las entidades adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para que las personas desplazadas por la violencia, tengan un territorio libre de la corrupción, del conflicto armado, de narcotráfico; con los proyectos que se han instaurado la población desplazada tiene como fin retornar a sus lugares de origen, para que puedan tener una estabilidad económica, un ambiente sano y que sus hijos tengan un mejor futuro.

La implementación de estos proyectos y el otorgamiento del Subsidio Integral para la Adquisición de Tierras, es una herramienta importante para llevar a cabo la verdadera Reforma Agraria en Colombia.

Capítulo III ¿Porque ha sido efectiva la restitución en otros países y no en Colombia?

Para responder esta pregunta ya se presentó un panorama de la realidad del país en la cual se evidencia las razones por las que en Colombia no ha funcionado; a continuación se plantea el referente de países que han implementado bajo diversas circunstancias políticas de restitución de bienes; dentro de las experiencias que se retoman están: Sudáfrica, Bosnia y Herzegovina, y Alemania Oriental

Taba N° 1 RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN OTROS PAISES

BOSNIA HERZEGOVINA	SUDAFRICA	ALEMANIA ORIENTAL
En 1992 tras la desmembración de la	El tratamiento dado a la situación de segundos	El referente aquí es lo ocurrido durante el proceso

BOSNIA HERZEGOVINA	SUDAFRICA	ALEMANIA ORIENTAL
República Federal de Yugoslavia y que dirigió su violencia al desplazamiento y/o erradicación de diferentes grupos étnicos y religiosos, más de la mitad de la población tuvo que abandonar forzosamente su lugar de residencia.	ocupantes en Sudáfrica se reconoce, como una solución, pero no material en cuanto reconocimiento de derechos. Allí la decisión fue la de indemnizar a quienes, tras el proceso de disputa, tuvieran que dejar la tierra.	de transición surtido en Alemania Oriental, tras la caída del muro de Berlín. “El establecimiento de la población objeto de la política fue uno de los asuntos más controversiales. Dados los diferentes procesos de expropiación ocurridos en Alemania Oriental desde 1939 (bajo el dominio Nazi, bajo control soviético y, bajo el gobierno socialista), existía un serio problema reclamaciones coincidentes, es decir hechas sobre un mismo bien. Después del debate correspondiente, el gobierno unificado determinó que sólo la propiedad despojada durante el gobierno socialista sería restituida, y que aquellos propietarios que habían perdido sus

BOSNIA HERZEGOVINA	SUDAFRICA	ALEMANIA ORIENTAL
		bienes durante la ocupación soviética, serían indemnizados.
El conflicto finalizó mediante la firma de los Acuerdos de Paz de Daytona en 1995. Éstos lograron poner fin a la confrontación armada mediante el establecimiento del estado de Bosnia y Herzegovina, y entre otros asuntos, dispusieron una extensiva restitución de propiedades para apoyar el retorno de refugiados.	A pesar de la evidente inequidad en la distribución de la tierra previa a la transición, al evaluar el programa de restitución en 2001, se encontró que menos del 2% de la tierra había cambiado de manos blancas a negras, lo cual en principio era un resultado positivo.	Una evaluación general de la decisión de restituir a parte de la población e indemnizar a otra, arroja resultados tanto positivos como negativos. En 2003, aproximadamente 10 años después de puesto en marcha el programa de restitución, se habían resuelto el 96% del total de los reclamos. Sin embargo, la política tuvo impactos negativos en la reactivación económica y una marcada insatisfacción en la población de la parte occidental, ya que el nuevo Estado dedicó fuertes recursos a subsidiar a la población de Alemania del Este.

Fuente (Aponte, 2010).

Lo primero que aquí se reconoce es que se han abordado resultados favorables por que se han generado los acuerdos de paz o se han señalado los referentes de inversión a realizar y se han hecho efectivos.

Lo segundo es que en ninguno de estos países se presenta la condición de narcotráfico como un negocio que mantiene grandes dividendos y que es prospero porque en los diversos países del mundo se adquiere la droga al precio que sea, la pregunta aquí sería ¿si se legalizara la droga en los países consumidores, se podría acabar el tráfico de drogas?

En tercer lugar se encuentra que con los acuerdos de paz, se da fin a la guerra como el caso de Bosnia Herzegovina, en Colombia los acuerdos de paz son con grupos armados y hay que hacer un proceso de paz con cada grupo, lo cual hace más complejo el verdadero logro de la paz.

En cuarto lugar está presente, como en Sudáfrica, la indemnización, no la restitución de sus tierras, porque no han sido suyas, en el caso Colombiano se ha tenido la posesión de la tierra y esta se ha perdido, además en condiciones violentas por lo cual la secuela es más grave dese la mirada psicológica.

El hecho de regresar a las tierras de las cuales fue desplazada la población además de ser un duelo, se hace más difícil si son tierras fértiles y útiles para el cultivo de la droga o están donde los grupos armados han tenido su posesión.

Las reclamaciones coincidentes sucedidas con la caída del muro de Berlín, también está sucediendo en Colombia y no se resuelve tan fácilmente porque hay tradición de problemas de posesión de tierras de varias generaciones atrás.

Finalmente se reconoce que el panorama de restitución de tierras para Colombia indudablemente es un problema complejo pero del cual no se puede perder la esperanza, se hace necesario generar las condiciones bajo la realidad vivida.

Capítulo IV

Proyecto productivo para las personas desplazadas por el conflicto armado

Parte de la alternativa para facilitar el proceso de restitución de tierras es considerar alternativas productivas para que la población que accede a regresar lo haga en condiciones favorables y que le permitan quedarse y mejorar su nivel y calidad de vida.

Una estrategia inicial es la de generar el fortalecimiento de la actividad agropecuaria, mediante el desarrollo de la producción agrícola, al igual que el establecimiento de un porcentaje de hectáreas para cultivos tradicionales asociados, como medida de Generación de ingreso y de Seguridad alimentaria.

Mejorar la asistencia técnica de los pequeños productores agropecuarios a través de organismos territoriales que faciliten capacitaciones e impulsen la organización de asociaciones de usuarios.

Apoyo real en la comercialización de productos disminuyendo la tercerización y asegurando ingresos directos a los campesinos

CONCLUSIONES

El gran desafío del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de restitución de tierras, IGAC y el INCODER está en la implementación de programas y proyectos productivos y el desarrollo rural de las personas desplazadas por la violencia, con capacitaciones, estudios exalten de los aportes culturales e históricos de la población y aún más para motivar e incentivar a las nuevas generaciones.

Es clara la importancia del sector en la economía de las regiones al proveer empleos a la población, aún más con el desarrollo rural, que sigue siendo un complemento para el mantenimiento, de igual manera la tierra es una plataforma de estrechar lazos entre la población rural y el Gobierno, por esa razón, se hace urgente diseñar políticas que permitan el fortalecimiento y el crecimiento del desarrollo rural en Colombia, que debe comenzar con la titulación de baldíos, restitución de tierras usar e impulsar la capacitación técnico-profesional de los campesinos.

La implementación de los proyectos productivos para los desplazados por la violencia es de suma urgencia, teniendo en cuenta que la ocupación principal es la agricultura, la ganadería, entre otros deben tener motivación para cultivar sus tierras para proveer y alimentar a sus familias día a día.

La alfabetización para adultos, es una alternativa que contribuye a atacar los factores regresivos para la formación de nuevas generaciones. Educando a la población se rompe con la ignorancia del campesino y se le generan oportunidades de ser y existir.

CIBERGRAFIA

Aponte, D. A. (15 de 12 de 2010). *Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada - ACCION SOCIAL*. Recuperado el 15 de 03 de 2014, de Proyecto Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada - ACCION SOCIAL: http://restituciondetierras.gov.co/media/descargas/publicaciones/INTERNORESTITUCIONTIERRASENBAJA.pdf

Becerra, C. (30 de JULIO de 2011). *COLAREBO.ORG*. Recuperado el 18 de 03 de 2014, de COLAREBO.ORG: http://colarebo.wordpress.com/2011/06/30/colombialey-de-victimas-hay-problemas-de-fondo-y-de-proceso/

Becerra, C. (30 de JULIO de 2011). *COLAREBO.ORG*. Recuperado el 18 de 03 de 2014, de COLAREBO.ORG: http://colarebo.wordpress.com/2011/06/30/colombialey-de-victimas-hay-problemas-de-fondo-y-de-proceso/

El Romero House, 5. W. (15 de 04 de 2012). *El Panorama Actual de Colombia: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras Ley 1448.* Recuperado el 18 de 03 de 2014, de El Panorama Actual de Colombia: Ley de Víctimas y Restitución de Tierras Ley 1448: http://www.abcolombia.org.uk/downloads/Colombia_the_Current_Panorama_Spanish.pdf

Forero, J. F. (18 de 12 de 2005). *COLOMBIA IN ARMED CONFLICT?* Recuperado el 18 de 03 de 2014, de COLOMBIA IN ARMED CONFLICT?: http://www.javeriana.edu.co/politicas/publicaciones/documents/colombia.pdf

Lerer, S. (13 de 09 de 2011). *Vamos a Mediar.* Recuperado el 18 de 03 de 2014, de El Marco Legal para la Paz en Colombia, la justicia transicional y el sentido común.

Oidhaco. (14 de 03 de 2013). *Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO*. Recuperado el 18 de 03 de 2014, de Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO: http://www.oidhaco.org/uploaded/content/article/1660926540.pdf

Oidhaco. (14 de 03 de 2013). *Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO*. Recuperado el 18 de 03 de 2014, de Oficina Internacional de los Derechos Humanos Acción Colombia (OIDHACO: http://www.oidhaco.org/uploaded/content/article/1660926540.pdf

Tierras, U. d. (15 de 09 de 2011). *Unidad de Restitucion de Tierras.* Recuperado el 18 de 03 de 2014, de La ley 1448 de 2011: http://restituciondetierras.gov.co/?action=article&id=4